



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV

202532111315971

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA SDQS 4306292025

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría Distrital de Movilidad;

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018, ha desarrollado y continúa en el proceso de realización de una serie de acciones enfocadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y visitantes en términos de movilidad, que potencia el desarrollo y la competitividad de la ciudad, protegiendo la vida y derechos de manera incluyente para todos los actores, en atención a la solicitud en la cual manifiesta que:

“(...¿QUE ACCIONES SE ESTAN ADELANTANDO EN LA AVENIDA SAN BERNARDINO ENTRE AVENIDA CIUDAD DE CALI Y CALLE 92 SUR PARA PREVENIR LA ACCIDENTALIDAD EN ESE CORREDOR?...)”

Respuesta:

Desde la Subdirección de Infraestructura de la SDM se informa que, de acuerdo al Estudio de Tránsito (ET) del Contrato IDU 1352-2017 *“Estudios y Diseños para la Ampliación y Extensión de la Av. Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Calle 170 y de los Equipamientos Urbanos Complementarios, en Bogotá D.C.”* aprobado mediante comunicado SDM-SI-178435-19 y modificado a partir del Control de Cambios para la fase semafórica de la intersección de la Av. San Bernardino con Av. Ciudad de Cali bajo el Contrato IDU – 1646 de 2020 *“Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

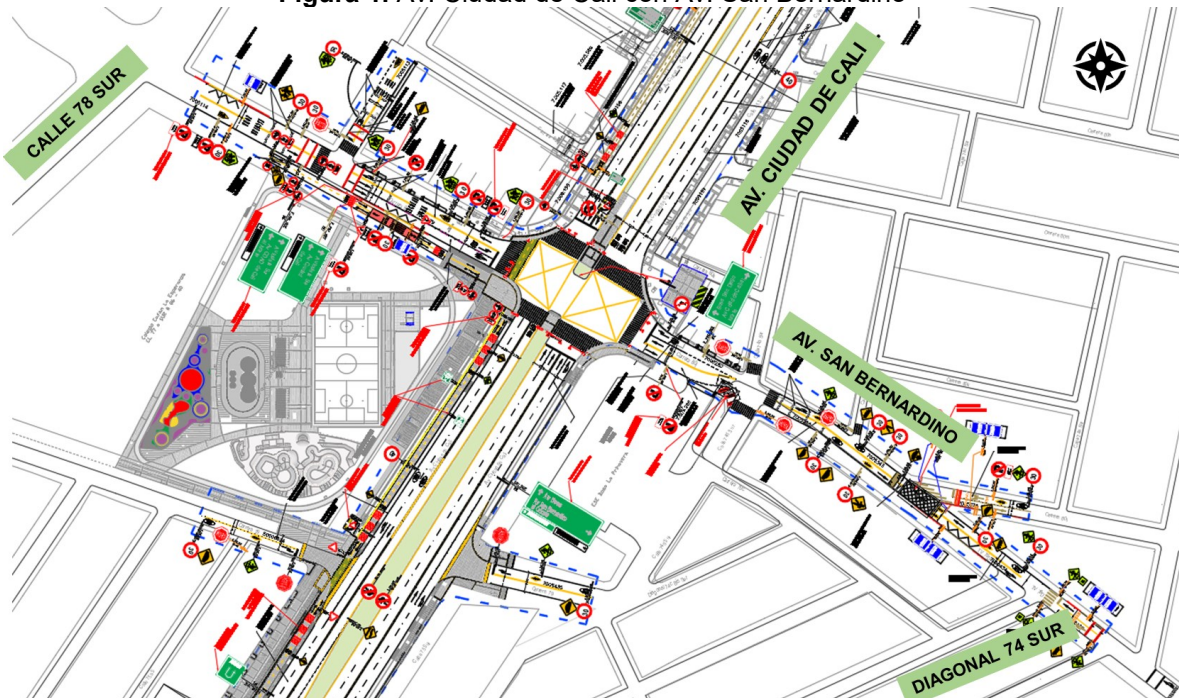


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



la Troncal Avenida Ciudad de Cali Tramo 1 - Entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Manuel Cepeda Vargas y obras complementarias en Bogotá D.C grupo 1: entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Bosa y obras especiales” aprobado mediante el oficio SDM-SI-202522402164621 del 25 de febrero de 2025. Desde el Proyecto de la Av. Ciudad de Cali solo se tiene previsto intervenir la Av. San Bernardino desde la Av. Ciudad de Cali hasta antes de la intersección de la Calle 78 Sur, de la manera en que se presenta en la siguiente Figura:

Figura 1. Av. Ciudad de Cali con Av. San Bernardino



Fuente: Control de Cambios al ET Av. Ciudad de Cali, 2025

Es de destacar que la intervención de la Av. San Bernardino desde la Av. Ciudad de Cali hasta la Calle 78 Sur está enmarcada en brindar las condiciones de seguridad vial para todos los actores con énfasis en los más vulnerables, en este tramo en específico, para una zona escolar; enmarcada en el área de intervención del Proyecto de la Av. Ciudad de Cali.





“(...¿COMO SE ESTA MANEJANDO LA ACCIDENTALIDAD PARA PREVENIR SINIESTROS EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI DESDE LA CALLE 71 SUR Y LA AVENIDA SAN BERNARDINO?...)”

Respuesta:

Desde la Subdirección de Infraestructura de la SDM, se indica que el Contrato de Construcción IDU – 1646 de 2020 Troncal Av. Ciudad de Cali Grupo 1 - Tramo 1 (entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Bosa), de acuerdo con el visor de Proyectos IDU se encuentra en un avance del 99,99% y aún no ha sido entregado completamente en operación; de tal manera, que las acciones a desarrollar en el corredor, están a cargo aún del IDU, que ha evaluado diferentes escenarios en el mejoramiento de la seguridad vial para su puesta en funcionamiento en conjunto con la SDM, pero que dependerá de las fechas de recibo final para su aplicación. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se da traslado al IDU, para que en el marco de sus competencias le pueda indicar las fechas de entrada en funcionamiento del corredor y complemente la respuesta a su solicitud.

“(...¿QUE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS SE ESTÁN HACIENDO CON LA COMUNIDAD PARA EL USO ADECUADO Y RESPONSABLE DE LA SEMAFORIZACION DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI CON CARRERA 81?...)”

Respuesta:

Por su parte, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad Desarrolla una serie de acciones pedagógicas que se encaminan tanto a la apropiación de conocimientos como a la modificación de comportamientos de riesgo, propiciando acciones preventivas y correctivas hacia el cuidado de la vida, la integridad propia y de los demás actores viales cuando realicen su tránsito por el espacio público. Dichas acciones se dirigen a todos los actores en espacios como: empresas y entidades, espacio público e instituciones educativas.



En el corredor de la Avenida Ciudad de Cali con Carrera 81, la Secretaría ha adelantado acciones pedagógicas dirigidas a conductores de diferentes tipos de vehículos. Estas actividades han estado orientadas a sensibilizar sobre el uso de elementos de protección, el respeto a las normas de tránsito, la corresponsabilidad en el cuidado de la vida y la importancia de cumplir con los límites de velocidad y la señalización vial, con el propósito de salvaguardar la integridad de todos los actores viales, en especial de los más vulnerables.

Figura 4. Acciones pedagógicas desarrolladas en la Avenida Ciudad de Cali con Carrera 81.



Fuente: Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad



“(...SE SOLICITA SE HAGA LLEGAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN EN LA ALTURA DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA JAVIER Y EL POLIDEPORTIVO.

Respuesta:

De acuerdo a esta solicitud, informamos que, desde la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, durante el mes de septiembre se hará presencia mínima una vez a la semana, al final de mes se revisará la factibilidad y si da lugar; estrategias de mejora para el mes de octubre.

“(... ¿QUE ACCIONES DE MOVILIDAD SE HACE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD PARA EVITAR LA CONGESTION EN EL CORREDOR DE LAS CICLORUTAS DESDE EL JEROGLIFICO GUADALUPE HASTA LA ENTRADA DE BOSQUES? ...)”

Respuesta:

Desde la Subdirección de Gestión en Vía en atención a la consulta nos permitimos informarle que, luego de la respectiva revisión, la solicitud presenta aspectos que requieren mayor claridad para poder ser atendida de manera técnica y precisa.

En particular, se identifican los siguientes puntos a precisar:

- El tramo mencionado no corresponde a una nomenclatura oficial dentro de la cartografía vial ni del sistema distrital de ciclorrutas, lo que impide identificar con certeza el sector objeto de análisis.
- No se especifica si la solicitud se refiere a congestión vehicular, peatonal o específicamente de ciclistas en la infraestructura de ciclorruta.
- Tampoco se indica si la petición corresponde a un problema recurrente en horarios determinados, a un evento particular o a un análisis de infraestructura en dicho corredor.



En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se le solicita aclarar y/o complementar su petición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, precisando:

- La localización exacta del punto o tramo que desea referenciar (ejemplo: vías específicas, barrio, UPZ, o hitos reconocidos).
- El tipo de congestión o problemática observada (vehicular, ciclistas, peatones, mezcla de flujos).
- Si se refiere a un evento específico, a horarios determinados o a una situación permanente.

En cumplimiento de la normatividad mencionada, usted dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de esta comunicación para remitir la información requerida. En caso de no recibir respuesta en el término señalado, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá proceder al archivo de la solicitud por falta de los elementos necesarios para su análisis y trámite.

Una vez sea aclarada la petición, esta entidad procederá a realizar la revisión correspondiente y, de ser necesario, se programarán las evaluaciones técnicas para establecer acciones o recomendaciones en materia de movilidad y seguridad vial en el sector indicado.

Para enviar la información solicitada, puede hacer uso de los diferentes canales y/o medios habilitados por la Secretaría Distrital de Movilidad para radicar y hacer seguimiento a solicitudes, los cuales puede consultar en la página web de la entidad <https://www.movilidadbogota.gov.co> y/o utilizando el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha – BTE, en el siguiente link: <https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

“(…CUAL ES LA FRECUENCIA DEL SEMAFORO QUE REGULA EL FLUJO DE LA AVENIDA SUR A LA ALTURA DEL TERMINAL DE TRANSPORTE AL PORTAL….)”

**Respuesta:**

Desde la Subdirección de Semaforización al respecto se informa que la intersección de la Avenida Bosa por Autopista Sur, fue optimizada recientemente, y se calibró a nivel de campos de sensorización, para la gestión a nivel de red y local. Así mismo se redefinieron los tiempos de ciclo eliminando el tiempo de 300 segundos y dejando un tiempo de ciclo máximo de 240 segundos en las condiciones más críticas de movilidad. Que el sistema tiene la versatilidad de cambiar de escenarios o programas con tiempos de ciclo que varían desde los 120 segundos hasta los 240 segundos, dependiendo de las fluctuaciones del tráfico tanto por la Avenida Bosa como por la Autopista sur, es decir a medida que se requieren programas de mayor capacidad y mayor asignación de tiempos de verde va aumentando a tiempos de ciclo más altos, en todo caso siempre privilegiando el derecho de paso seguro a todos los actores viales.

“(...Y ¿QUÉ ACCIONES SE ESTÁN HACIENDO POR LA ACCIDENTALIDAD EN LA AVENIDA GUAYACANES?...)”**Respuesta:**

Desde la Subdirección de Semaforización se ha venido priorizando los modos no motorizados para el diseño de programaciones semaforizadas dejando a los peatones y biciusuarios como los principales usuarios en la seguridad de las intersecciones. A nivel de ingeniería se contempla personas con capacidad reducida enmarcada en personas de la tercera edad, mujeres con niños en brazos, personas en sillas de ruedas, personas con capacidad visual reducida entre otros, con lo cual se programan tiempos de 1 m/s, para su desplazamiento, generalmente en los estándares internacionales se utiliza 1.34, esta condición garantiza el paso seguro en los senderos señalizados con módulos luminosos, Las asignaciones de tiempos de verde como mínimo contemplan los tiempos de paso completo o hasta un área de refugio segura.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

7





Desde la Oficina de Seguridad Vial se informa que el Plan Distrital de Seguridad Vial 2023-2032, adoptado mediante Decreto Distrital 494 de 2023, establece la visión cero y el enfoque de sistema seguro. Como parte de las estrategias implementadas desde el eje de infraestructura, se encuentra la gestión de la velocidad a través de resaltos parabólicos, que permite ofrecer a los usuarios viales especialmente a los más vulnerables, entre ellos los peatones, una infraestructura vial más segura. Para tales fines se ha realizado la priorización de los tramos más críticos en siniestralidad a nivel ciudad dentro de los cuales se encuentra la Avenida Guayacones, la cual ha registrado altos índices de siniestralidad debido a diversos factores de riesgo, entre ellos el exceso de velocidad y desacato a normas como cruzar semáforos en rojo, entre otras.

Es así que en septiembre de 2024, se llevó a cabo la implementación de 10 resaltos parabólicos en el tramo entre la calle 34 A sur y la Avenida Villavicencio, con resultados muy favorables, ya que luego de nueve meses de intervención, no se han registrado fatalidades y la reducción en lesionados vulnerables es de 38%. Ahora, cerca del 98% de los vehículos cumplen con los límites de velocidad.

En una segunda fase actualmente la entidad se encuentra evaluando el tramo de la Avenida Guayacones entre la calle 43 sur y calle 63 sur, para determinar medidas de gestión de la velocidad a través de resaltos parabólicos a fin de replicar los beneficios obtenidos en el tramo implementado el año anterior, es de resaltar que la implementación de estas medidas estará sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestales por parte de las entidades ejecutoras.

Por otra parte, desde la Subdirección de Gestión en Vía (SGV), a través del equipo de la Gerencia de la Av. Guayacones, se realizan los Recorridos de Administración Vial (RAV), cuyo objetivo es identificar y reportar hallazgos que puedan generar condiciones de inseguridad asociadas a diferentes componentes como la infraestructura, el urbanismo y entorno, la señalización o el comportamiento de los usuarios. Estos recorridos permiten canalizar la información hacia las dependencias y/o entidades competentes, facilitando la gestión de soluciones prontas o próximas a las situaciones detectadas. Entre los principales hallazgos se pueden mencionar huecos en la calzada, falta de tapas en los sumideros, hundimientos, zonas con deficiente iluminación, entre otros, los cuales afectan directamente la seguridad y la movilidad en el sector.



Por otro lado, y en atención a la solicitud me permito informar que se dio traslado de acuerdo a sus competencias de: “(*...Desarrollar la señalización vertical y horizontal de la ciudad, y demás elementos y dispositivos que garanticen la seguridad vial, el buen uso del espacio público y la gestión del tránsito en la ciudad...*)” a la Subdirección de Señalización para que desde sus funciones pueda dar respuesta de fondo a su requerimiento.

La Secretaría Distrital de Movilidad agradece su interés por la movilidad en la ciudad y le informa que seguirá adelantando acciones orientadas a mejorar.

Finalmente, para el seguimiento a todas las novedades en tiempo real en cuanto a temas de movilidad que se presenten en la ciudad, le invitamos a seguir a la Secretaría de Movilidad en X anteriormente llamado Twitter, en la cuenta @Bogotatransito donde se reportan siniestros en vía, corredores con afectaciones, desvíos y mucho más.

Cordialmente,



Jhon Freddy Dominguez Fuentes
Subdirector de Gestión en Vía

Firma mecánica generada en 12-09-2025 02:51 PM

cc Instituto De Desarrollo Urbano - Idu -- - Calle 22 # 6 -27 CP: Atnciudadano@idu.gov.co-(Bogota-D.C.)
cc Francy Andrea Gutierrez Velandia - Subdirección De Señalización -- No Registra CP:
Fagutierrez@movilidadbogota.gov.co-(BOGOTA-D.C.)
cc Cesar Manuel Mariño Avila - Oficina de Seguridad Vial
cc Edgar Misael Arevalo Paez - Subdirección de Infraestructura
cc Claudia Lorena Lopez Martinez - Oficina de Seguridad Vial
cc Diego Miguel Barreto Soler - Subdirección de Gestión en Vía
cc Diego Fernando Lombana Jerez - Subdirección de Gestión en Vía
cc Sindy Milena Diaz Guerrero - Subdirección de Infraestructura
cc Sergio Andres Jimenez Malagon - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad
cc Luis Eduardo Gomez Segura - Subdirección de Semaforización

Revisó: Jose Segundo Lopez Valderrama -Jefe de la Oficina de Seguridad Vial.

Revisó: Ana Maria Cataño Blanco - Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV

202532111315971

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Revisó: Juan Carlos Tovar Rincon - Subdirector de Infraestructura.
Revisó: Diego Andres Suarez Gomez - Subdirector de Semaforización.
Elaboró: Wilmer Ferney Lopez Farfan-Subdirección De Gestión En Vía
Elaboró: Ing. Luis Eduardo Gómez Segura - Subdirección de Semaforización - Profesional Especializado Contratista.
Elaboró: Diego Miguel Barreto Soler - Subdirección De Gestión En Vía.
Elaboró: Diego Fernando Lombana Jerez- Subdirección De Gestión En Vía.
Elaboró: Sergio Andres Jimenez Malagon- Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad.
Elaboró: Edgar Misael Arevalo Paez Subdirección de Infraestructura.
Elaboró: Claudia Lorena López Martínez - Oficina de Seguridad Vial.

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co